

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado mediante apoderado por el señor **NEISER CAMACHO VARÓN**, contra **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ**, se encuentran satisfechas las exigencias legales sobre los requisitos formales y anexos en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo para presentar la contestación al libelo introductorio.

Por consiguiente, se admitirá y dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo. Para tales efectos, deberán comparecer las partes con sus apoderados.

Finalmente, se le reconocerá personería a la abogada JENNIFER TATIANA MONROY BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.410.793 y tarjeta profesional N° 330.998 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte demandada, entiéndase el señor MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ, en los términos conferidos por el mencionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 17 433 31 89 001 2022-00274 -00
Demandante: NEISER CAMACHO VARÓN
Demandada: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
Auto Laboral N°: 035

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **CONTESTACIÓN** presentada por el apoderado judicial de la **parte demandada**, en la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada mediante Apoderado por el señor **NEISER CAMACHO VARÓN**, contra **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ**.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo para el día **3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:30 A.M.**

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dra. Jennifer Tatiana Monroy, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.410.793 y tarjeta profesional N° 330.998 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d20540b5b9ea0867a9522468eeb31310102c9b59941de532dfb40e14a0f565c**

Documento generado en 15/06/2023 02:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>